

La UE responsabilizará a Amazon, Temu o AliExpress del IVA de las importaciones

COMERCIO ELECTRÓNICO/ Los ministros de Finanzas de los Veintisiete dieron ayer luz verde a una directiva que hará responsables de la recaudación del IVA de las importaciones provenientes de terceros países a los comercios y plataformas digitales.

Diego S. Adelantado. Madrid
La Unión Europea hará responsables a los proveedores que vendan en Internet productos importados de la recaudación y devengo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Así lo anunció ayer el comisario Wopke Hoekstra, después de que los ministros de Finanzas de los Veintisiete aprobasen por unanimidad la puesta en marcha de una nueva directiva que pretende obligar a los comercios que vendan en línea y a las plataformas digitales como AliExpress, Temu o Amazon a recaudar el IVA de las importaciones de productos provenientes de países foráneos.

La medida, que aún debe pasar por el Parlamento Europeo –aunque su opinión no sea vinculante– pretende fomentar el uso de la ventanilla única del IVA para las importaciones, que permite a estos proveedores registrarse en un único país a efectos del impuesto para vender en todo el bloque comunitario.

El comisario Hoekstra consideró que la nueva directiva, cuya entrada en vigor se producirá después de la adopción formal por parte del Consejo, “hará, de facto, imposible no utilizar la ventanilla única”, puesto que los proveedores que no la usen tendrán que acogerse a un proceso “más largo, de días y, en algunos casos, probablemente semanas” para poder vender sus productos dentro de la UE, “algo muy poco atractivo desde la perspectiva del consumidor”, en un entorno donde la rapidez en las entregas es una de las principales ventajas del comercio electrónico.

Por ello, aunque la ventanilla única seguirá sin ser obligatoria, el retraso que conllevaría no utilizarla “será claramente perjudicial para este tipo de modelo de negocio”.

La reforma busca así mejorar la recaudación del IVA de las importaciones de productos de la UE, una asignatura pendiente para los Veintisiete, según el último informe del Tribunal de Cuentas Europeo, que cifró en 89.000 millones de euros anuales el impacto del fraude alrededor de este impuesto. Además de esta medida, los Estados miembros prevén eliminar el



En la UE se reciben al año más de 4.000 millones de paquetes con un valor inferior a 150 euros.

umbral de 150 euros en cada operación, por encima del cual no puede utilizarse la ventanilla única, así como la exención de derechos de aduana que se aplica a los paquetes con un valor inferior a esta cantidad. Sobre este asunto, Hoekstra recordó que cada año la UE recibe cerca de 4.000 millones de paquetes procedentes de terceros países con un valor inferior a 150 euros, muchos de los cuales corresponden al comercio electrónico.

Implicaciones

El coordinador del grupo de expertos en Tributos Indirectos de la Asociación Española

La nueva directiva penalizará las plataformas digitales que no utilicen la ventanilla única

de Asesores Fiscales (Aedaf) y experto en IVA, Fernando Matesanz, explica a EXPANSIÓN que la principal consecuencia de la nueva Directiva será un aumento de la recaudación por parte del Fisco a través de la ventanilla única (IOSS).

El sistema permitirá a las plataformas y comercios digitales el pago anticipado del

Las obligaciones recogidas en la directiva también tendrán efectos en las pymes importadoras

IVA en el momento de la compra del producto importado, en lugar de hacerlo al llegar a la frontera. De esta forma, se buscan proteger los ingresos fiscales de los Estados miembros ante el fraude en las importaciones.

Tras la entrada en vigor de la modificación en la Directiva del IVA, los comercios y las plataformas digitales, “cuando

los productos que se vendan provengan de otros países, serán responsables obligatoriamente de la recaudación del IVA”. Hasta ahora, no era obligatorio, por lo que muchas veces el deber recaía directamente en el consumidor.

Para declararlo, las empresas podrán hacerlo mediante la ventanilla única, o bien directamente en la aduana, si bien esta última opción podría demorar de forma considerable los plazos de entrega. “Claramente se pretende fomentar el uso de la IOSS para aumentar la recaudación”, valora Matesanz. Este régimen, si bien deja exento el IVA de importación de las operacio-

nes inferiores a 150 euros, obliga a contar “con un número especial o a presentar una declaración mensual, lo que aumenta de forma importante el control por parte del Fisco”, explica.

Las nuevas obligaciones introducidas en la directiva votada ayer por el Ecofin tendrán implicaciones para todas las empresas exportadoras, incluyendo a las grandes multinacionales de la venta por Internet, y será especialmente relevante para los pequeños y medianos comercios electrónicos, los cuales también tendrán que cumplir con unos recursos mucho más limitados que plataformas como Amazon, Temu o AliExpress. “Las grandes tienen medios para hacer frente a estas responsabilidades y muchas de ellas ya estaban en el régimen de importación. Sin embargo, las más pequeñas verán un aumento de sus responsabilidades”, considera el experto de Aedaf.

A su juicio, la directiva anunciada ayer es sólo el primer paso en las medidas que los Veintisiete aprobarán en los próximos años alrededor de la recaudación del IVA. “Se aprobarán medidas para que también tengan que hacerlo las multinacionales de transportes de pasajeros o el arrendamiento de inmuebles. La intención es que sean las plataformas quienes recauden el impuesto, algo muy cómodo para el Fisco, puesto que es mucho más fácil controlarlo así que inspeccionando a cientos de miles de vendedores”, concluye Matesanz.



Imagen del Tribunal de Cuentas Europeo.

El fraude cuesta 89.000 millones anuales a la UE

La directiva aprobada ayer por los Veintisiete responde a una de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) para subsanar las “graves deficiencias” en el ámbito de la recaudación del IVA de las importaciones de productos a la Unión Europea. Según su último informe, este tipo de fraudes cuesta a los Estados miembros 89.000 millones de euros al año. El documento recoge que las trampas más comunes se producen en los dos tipos de

regímenes. Por un lado, “cuando los operadores se benefician de exenciones sobre sus importaciones y las mercancías permanecen exentas de impuestos en el Estado miembro de importación o se consumen en otro sin declarar el IVA”. En el marco de la ventanilla única, “cuando los operadores que no están registrados en ella utilizan el número de operadores legítimos para beneficiarse de una exención del IVA sobre los bienes que

importan fraudulentamente”. En esta segunda categoría, el TCE de Luxemburgo también ha descubierto que algunas empresas estarían dividiendo grandes envíos en fracciones inferiores a 150 euros “para beneficiarse indebidamente de la exención de derechos aduaneros”. Los cambios introducidos en la directiva buscan incrementar el control sobre estos fraudes, al aumentar el número de empresas adheridas a la ventanilla única.